



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No.783

Valledupar, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Valledupar-Cesar.

Referencia: Demanda ejecutiva con garantía hipotecaria de menor cuantía.

Demandante: BANCOLOMBIA SA. NIT.890.903.938-8.

Demandado: YESID RAFAEL FONTALVO ACUÑA.

C.C.1.129.517.915.

Radicado: 200014003003 2020 00179 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“SEGUNDO: Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado de propiedad del demandado YESID RAFAEL FONTALVO ACUÑA, identificado con cedula de ciudadanía 1.129.517.915., distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 190-170613 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Valledupar, Cesar para que haga la respectiva inscripción a nombre de BANCOLOMBIA SA, quien es el acreedor hipotecario. Oficiese en tal sentido.”

Atentamente,

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **772b440d0492f2a58450c43cd985de25686be502c77ef69666ae5c39a50ef710**

Documento generado en 15/09/2021 02:52:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**